

83/2013 2014/6/10



Govern
de les Illes Balears
Servei de Salut



Prórroga para el año 2014 del acuerdo suscrito entre el Servicio de Salud de las Islas Baleares y la compañía aérea Iberia L.A.E. S.A., referente al establecimiento de tarifas de transporte aéreo para los usuarios del Servicio de Salud, de 17 de marzo de 2008.

Partes

Miguel Tomás Gelabert, Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears, (Ib-Salut), nombrado por el Decreto 86/2012, de 2 de noviembre, del Presidente, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 12 letras b) y j) de los Estatutos del Servicio de Salud, aprobados por Decreto 39/2006, de 21 de abril.

Santiago Escuder Díaz con D.N.I. Delegado comercial para Cataluña, Baleares y Aragón de la Compañía Aérea Iberia L.A.E. S.A.

Luis Fernández González, con D.N.I. Gerente de la Compañía Aérea Iberia L.A.E. S.A.

Antecedentes

En fecha 17 de marzo de 2008, se firmó el Acuerdo suscrito entre el Servicio de Salud de las Illes Balears y la compañía aérea Iberia L.A. E.S.A., referente al establecimiento de tarifas de transporte aéreo para los usuarios del Servicio de Salud, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2013.

La cláusula OCTAVA del acuerdo prevé que "El presente acuerdo tendrá vigencia desde el día en que se firma hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiéndose prorrogar por períodos anuales mediante acuerdo de ambas partes". Este acuerdo fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2013.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este acuerdo según las siguientes

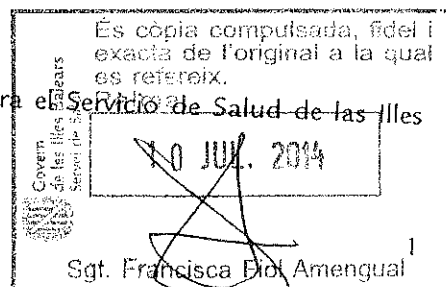
Cláusulas

1. Objeto

El objeto de este acuerdo es prorrogar el Acuerdo entre el Servicio de Salud de las Illes Balears y la compañía aérea Iberia L.A. E.S.A. en relación al establecimiento de tarifas de transporte aéreo para los usuarios del Servicio de Salud.

2. Régimen Económico

Este acuerdo no implica ningún coste económico para el Servicio de Salud de las Illes Balears.





**Govern
de les Illes Balears**

Servei de Salut

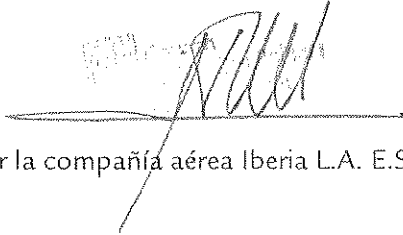
IBERIA 

3. Vigencia

Esta prórroga del acuerdo estará vigente desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Palma de Mallorca, 2 de abril de 2014.

Por el Servicio de Salud de las Illes Balears



Por la compañía aérea Iberia L.A. E.S.A.

Por la compañía aérea Iberia L.A. E.S.A.

